



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Ica, 05 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR  
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Ica  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.01.2023 08:15:07 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000015-2023-P-CSJIC-PJ

**VISTO:** El Oficio N° 00001-2023-ST-P-COPROSEC-PISCO-MPP, presentado por la doctora Cecilia Moyano Córdova, responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC de la Municipalidad Provincia de Pisco, y,

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Así pues, en esta Unidad Ejecutora el Presidente de Corte, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** En tal virtud, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, así como procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial, lo cual se condice con preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

**Tercero.-** Ahora, mediante el documento del visto la responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Pisco (COPROSEC-PISCO), por encargo del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de la citada provincia, comunica a esta Presidencia que de conformidad con la Ley N° 27933, su reglamento y modificaciones, en los próximos días se procederá a instalar y juramentar a los integrantes del COPROSEC-PISCO, por lo que solicita que este despacho, designe al representante del Poder Judicial, que integrará el citado comité provincial, para la asistencia, coordinaciones y toma de decisiones a las que hubiera lugar.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

**Cuarto.-** Al respecto se tiene que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, señala; que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) está integrado por los siguientes miembros:

- El/La Alcalde/sa Provincial, quien preside el Comité. El cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- El/La Subprefecto Provincial.
- El/La jefe/a policial de mayor grado que preste servicios en la provincia.
- El/La Director/a de la Unidad de Gestión Educativa Local con jurisdicción en la provincia.
- La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante.
- **Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.**
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Un representante de la Oficina Defensorial correspondiente.
- Los/Las alcaldes/as de los tres distritos de las provincias que cuenten con el mayor número de electores.
- El/La coordinador/a provincial de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la provincia.

**Quinto.-** Así las cosas, este Despacho a fin de atender lo peticionado por la funcionaria recurrente, en cumplimiento de la normatividad afín vigente; y, atendiendo la labor que realiza el Sub Administrador de la Sede Judicial de Pisco, así como su anterior desempeño como representante del Poder Judicial ante el COPROSEC-PISCO, se considera pertinente designar a la señora abogada Inocenta Cristina Acevedo Palomino, como representante del Poder Judicial ante el citado comité de seguridad ciudadana.

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la abogada **INOCENTA CRISTINA ACEVEDO PALOMINO**, Sub Administradora del Módulo Penal de Pisco, como representante de la Corte Superior de Justicia de Ica ante el CODISEC-COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Pisco, para el presente año 2023.

**Artículo Segundo.-** Comunicar la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial de Pisco, a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Sub





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

administradora designada e interesados.- **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-**

Documento firmado digitalmente

---

**OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**  
Presidente de la CSJ de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

